

Oficio Ord.: 895-D/2019

Ant.: D.A. N°8634, de 31.12.2015

Mat.: Solicita autorice modificación
D.A.N°8634, de 31.12.2015.-

Quillota, 10 de diciembre de 2019



DE: DIRECTOR DIDECO

A: SR. ALCALDE COMUNA QUILLOTA
PRESENTE

A través de este medio, me permito solicitar a usted tenga a bien autorizar modificación de **Decreto Alcaldicio N°8634**, de fecha 31 de diciembre de 2015, correspondiente a la promulgación de Ordenanza de Participación Ciudadana, específicamente en el párrafo 9°, en el siguiente sentido:

EN DONDE DICE:

DE LAS ENCUESTAS Y SONDEOS

Artículo 25°: Las encuestas o sondeos de opinión tendrán por objeto explorar las percepciones y/o posiciones evaluativas de la comunidad sobre la gestión municipal. Asimismo, podrán explorar la opinión de los vecinos en materias de interés para la comunidad local o para definir la acción municipal en una materia determinada.

Las encuestas o sondeos de opinión podrán ir dirigidas a la comunidad local en general o a sectores específicos de ella.

El resultado de las encuestas o sondeos de opinión y su metodología será de conocimiento público.

DEBE DECIR:

DE LAS ENCUESTAS, SONDEOS Y CONSULTAS CIUDADANAS

Artículo 25°: Las encuestas, sondeos de opinión o consultas ciudadanas tendrán por objeto explorar las percepciones y/o posiciones evaluativas de la comunidad sobre la gestión municipal. Asimismo, podrán explorar la opinión de los vecinos en materias de interés para la comunidad local o para definir la acción municipal en una materia determinada.

Las encuestas, sondeos de opinión o consultas ciudadanas podrán ir dirigidas a la comunidad local en general o a sectores específicos de ella.

Las encuestas, sondeos de opinión o consultas ciudadanas podrán realizarse de manera presencial o por medios electrónicos.

El resultado de las encuestas, sondeos de opinión o consultas ciudadanas y su metodología será de conocimiento público.

Establécese que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°8634, de fecha 31.12.2015, permanece vigente, incólume e inmodificado.

Se adjunta Decreto Alcaldicio N°8634, de fecha 31.12.2019.

Lo anterior, para su visto bueno e instrucciones a quien corresponda.

Saludos cordiales,



JUAN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
DIRECTOR DIDECO